III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 1 de abril de 1998, por la que se cesa a D.ª Pilar Merino Muñoz como miembro del Consejo Asesor de Honores y Distinciones.

El Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de escudos y banderas de las entidades locales, en su artículo segundo al tiempo que crea el Consejo Asesor de Honores y Distinciones determina su composición.

Entre sus miembros existe un vocal en representación de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio, designado por el Consejero de Presidencia y Trabajo a propuesta del mencionado Centro Directivo.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO

ARTICULO UNICO.—Cesar a D.ª Pilar Merino Muñoz como miembro del Consejo Asesor de Honores y Distinciones en representación de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Mérida, 1 de abril de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo, VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 1 de abril de 1998, por la que se nombra a D. José Angel Torres Salguero como miembro del Consejo Asesor de Honores y Distinciones.

El Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de escudos y banderas de las entidades locales, en su artículo segundo al tiempo que crea el Consejo Asesor de Honores y Distinciones determina su composición.

Entre sus miembros existe un vocal en representación de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio, designado por el Consejero de Presidencia y Trabajo a propuesta del mencionado Centro Directivo.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO

ARTICULO UNICO.—Nombrar a D. José Angel Torres Salguero como miembro del Consejo Asesor de Honores y Distinciones en representación de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Mérida, 1 de abril de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo, VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 3 de abril de 1998, por la que se aprueba la exención de la plaza de Secretaría-Intervención para la Mancomunidad de «Buenavista».

La Junta de la Mancomunidad de «Buenavista» ha tramitado el oportuno expediente para solicitar la exención de la plaza de Secretaría-Intervención de la citada Mancomunidad.

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el artículo 4-1.º del Real Decreto 1732/1994, informando favorablemente la Diputación Provincial de Badajoz.

La aprobación de los expedientes de exención de la plaza de Secretaría-Intervención de las Corporaciones Locales es competencia de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud del artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Examinado el expediente instruido al efecto, se observa que se han cumplido los requisitos exigidos en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

La exención solicitada supondrá una mejora en la prestación del servicio, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 4-3.º del

citado Real Decreto 1732/1994, se prestará en régimen de acumulación.

Por todo ello, en base a lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, modificado por Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y en virtud de las atribuciones conferidas.

DISPONGO

ARTICULO 1.º - Aprobar la exención de la plaza de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de «Buenavista».

ARTICULO 2.º - Que se comunique la presente Orden al Ministerio para las Administraciones Públicas.

Mérida, 3 de abril de 1998.

El Consejero de Presidencia y Trabajo, VICTORINO MAYORAL CORTES

RESOLUCION de 15 de mayo de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo Interprofesional por el que se suspende la entrada en vigor del sistema de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Extremadura (ASEC-EX), de ámbito de Comunidad Autónoma.

VISTO: El texto del Acuerdo Interprofesional, suscrito el 11-5-98 por la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX), en representación de las empresas, de una parte, y por la Unión General de Trabajadores de Extremadura (U.G.T.) y Comisiones Obreras de Extremadura (CC.OO.), en representación de los trabajadores, de otra, por el que se suspende la entrada en vigor del sistema de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Extremadura (ASEC-EX), (de ámbito de Comunidad Autónoma, publicado en el DOE n.º 42, de fecha 16-4-98); y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); artículo 2.c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril,

sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95); Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (DOE de 9-5-95); Decreto 76/1995, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo (DOE de 3-8-95); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27-2-96); D. Luis Felipe Revello Gómez, Director General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura

ACUERDA

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 5/98, con notificación de ello a las partes concertantes.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 15 de mayo de 1998.

El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

ANEXO

En Mérida, a 11 de mayo de 1998.

REUNIDOS

Don Antonio Masa Godoy, Presidente de la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX),

Don Miguel Bernal Carrión, Secretario General de la Unión General de Trabajadores de Extremadura (UGT-Extremadura), y

Don Valentín García Gómez, Secretario General de Comisiones Obreras de Extremadura (CC.00.-Extremadura),

INTERVIENEN

El Sr. Masa Godoy, en nombre y representación de la CREEX, elegido Presidente de la misma en Asamblea General celebrada el 21 de junio de 1995 y cuyo mandato se encuentra vigente.

El Sr. Bernal Carrión, en nombre y representación de UGT-Extremadura, en virtud de elección celebrada en el Congreso Regional de